

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2023-00135

04 de enero de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **FPB BANK, INC.** es una sociedad anónima organizada y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, inscrita desde el 31 de diciembre de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, al Folio 471857(S);

Que, mediante Resolución SBP-0057-2017 de 7 de abril de 2017, se ordenó la Liquidación Forzosa de **FPB BANK, INC.**, y a través de la misma Resolución, se designó a Mauricio Rodríguez Vargas, con cédula de identidad personal N-19-577 como Liquidador del Banco;

Que, esta Superintendencia ha tenido conocimiento del lamentablemente y reciente fallecimiento del señor Mauricio Rodríguez Vargas;

Que, no obstante el proceso de Liquidación Forzosa se encuentra en una etapa avanzada y por concluir, se hace necesario designar a un nuevo Liquidador que ejerza privativamente la representación legal del Banco a nombre de la Superintendencia, con las facultades y funciones que esta Superintendencia determine, para continuar con la gestión, el desarrollo y culminación del proceso de Liquidación Forzosa de **FPB BANK, INC.**;

Que, en virtud de todo lo previamente señalado y de conformidad con el Artículo 155 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos designar a un nuevo Liquidador dentro del proceso de Liquidación Forzosa de **FPB BANK, INC.**, por tanto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **JAIME DE GAMBOA GAMBOA**, con cédula de identidad personal N-21-2195 como Liquidador de **FPB BANK, INC.**, a fin de que ejerza privativamente la representación legal del Banco a nombre de la Superintendencia, con las facultades y funciones que establece la Ley Bancaria y con las que esta Superintendencia determine, a fin de que continúe con la gestión, el desarrollo y culminación del proceso de Liquidación Forzosa de **FPB BANK, INC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Liquidador, señor **JAIME DE GAMBOA GAMBOA**, que por este medio se designa, dependerá funcionalmente del Superintendente de Bancos, y dará cuenta de sus

actuaciones a la Junta Directiva de esta Superintendencia, por medio del Superintendente, según dispone el artículo 155 de la Ley bancaria.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Liquidador designado, señor **JAIME DE GAMBOA GAMBOA**, que lleve cuenta ordenada y comprobada de su gestión y que oriente la marcha del proceso de Liquidación Forzosa en criterios de celeridad, diligencia, simplicidad y transparencia de sus trámites y en el respeto de los derechos y disposiciones de la Ley Bancaria.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, por cinco (5) días hábiles, en un diario de circulación nacional.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Registro Público realizar la anotación marginal correspondiente, al objeto de que quede inscrita la designación del señor **JAIME DE GAMBOA GAMBOA**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-2195, como Representante Legal del Banco, en su calidad de Liquidador de **FPB BANK, INC.**, sociedad anónima organizada y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, inscrita desde el 31 de diciembre de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, al Folio 471857(S).

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que la presente Resolución comenzará a regir a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del cinco (5) de enero del presente año.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Ordinal I, numeral 4; Artículo 154 y subsiguientes del Capítulo XVIII, Título III de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/cga

